

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/SBSTTA/16/WG.2/CRP.7
3 de mayo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril – 5 de mayo de 2012

GRUPO DE TRABAJO II

Tema 6.3 del programa

DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA: PLANIFICACIÓN ESPACIAL MARINA Y DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS EVALUACIONES AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN ZONAS MARINAS Y COSTERAS

Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en zonas marinas y costeras

Recordando la decisión VIII/28, por la cual ratificó las directrices voluntarias para evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas que contemplen la diversidad biológica,

Tomando nota de que las zonas marinas, en particular las zonas de mar abierto y aguas oceánicas profundas, tienen importantes diferencias ecológicas de las zonas terrestres y costeras,

1. *Toma nota* de las directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las zonas marinas y costeras (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7/Add.1), inclusive en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el Artículo 4 del Convenio, e *insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a hacer uso de las mismas;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga estas directrices a disposición de las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a los procesos de la Asamblea General de las Naciones Unidas que sean pertinentes, en particular el Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relacionadas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina que están fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que utilicen, según corresponda y de conformidad con el derecho internacional, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que adapten y apliquen las directrices voluntarias que consideren necesarias de acuerdo con las prioridades nacionales; e

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a compartir, según proceda, la información sobre el progreso realizado en la aplicación de esas directrices, a través del quinto informe nacional e informes posteriores y hagan sugerencias para un mejoramiento ulterior;

4 *bis*. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que faciliten más la investigación destinada a llenar las lagunas de conocimientos, tal como se subraya en las directrices voluntarias con respecto a las zonas marinas y costeras, en particular las zonas que están fuera de la jurisdicción nacional;

4 *ter*. *Pide* al Secretario Ejecutivo que suministre más asistencia para promover la creación de capacidad en la aplicación de las directrices voluntarias y compile información sobre la experiencia adquirida con respecto a dicha aplicación;

Planificación espacial marina

5. *Agradece* el documento de síntesis sobre experiencias y usos de la planificación espacial marina (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y *toma nota* de los mensajes clave formulados en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre planificación espacial marina y directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en zonas marinas y costeras (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7), preparado para la decimosexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, colabore con las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y otros organismos pertinentes, inclusive las comunidades indígenas y locales a efectos de:

(a) desarrollar un sistema web de intercambio de información que vincule las fuentes de información existentes¹ sobre planificación espacial marina en internet;

(b) continuar con la recopilación de información sobre experiencias y usos de prácticas de planificación espacial marina, y poner la información recopilada a disposición de las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales competentes para que se evalúe su utilidad y consecuencias;

(c) organizar un taller de expertos para suministrar orientaciones prácticas unificadas y herramientas para la aplicación de la planificación espacial marina, sobre la base de directrices existentes,² sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, a fin de complementar y mejorar más los actuales esfuerzos intersectoriales de las Partes y otros gobiernos por aplicar el enfoque por ecosistemas en la gestión integrada marina y costera; la identificación de zonas marinas de importancia ecológica o biológica; el diseño, establecimiento y gestión de áreas protegidas marinas, y otras iniciativas de gestión basadas en áreas. El taller de expertos debería:

(i) examinar las directrices y herramientas existentes sobre la planificación espacial marina;

(ii) identificar las lagunas;

(iii) elaborar propuestas para llenar esas lagunas; y

¹ Por ejemplo, el sitio web de la COI/UNESCO sobre planificación espacial marina (http://www.unesco-ioc-marinesp.be/marine_spatial_planning_msp).

² Por ejemplo, las directrices de la COI/UNESCO sobre planificación espacial marina.

- (iv) si se considerase necesario, redactar directrices prácticas unificadas y herramientas sobre la planificación espacial marina;

(c) *bis* poner las directrices y herramientas, mencionadas anteriormente, a disposición de las Partes, otros y gobiernos, y organismos pertinentes;

(c) *ter*. difundir materiales de sensibilización sobre la planificación espacial marina entre los responsables de tomar decisiones basados en el documento de síntesis (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y sus mensajes clave, tal como figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7) con vistas a facilitar la aplicación de las directrices y herramientas a las que se hizo referencia anteriormente;

(d) organizar talleres de capacitación, sujeto a la disponibilidad recursos financieros, en articulación estrecha con iniciativas existentes de creación de capacidad en materia de áreas protegidas marinas³ y zonas de importancia ecológica o biológica⁴, a fin de incrementar la capacidad de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, para aplicar la planificación espacial marina como herramienta de mejora de los esfuerzos existentes en materia de gestión integrada de zonas marinas y costeras, establecimiento de áreas protegidas marinas, identificación de zonas de importancia ecológica o biológica y otras prácticas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina.

³ Por ejemplo, el manual de capacitación sobre áreas protegidas marinas de la ONU/DOALOS.

⁴ Por ejemplo, los manuales y módulos de capacitación sobre zonas de importancia ecológica o biológica preparados por el Secretario Ejecutivo.